



ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN #2 AL CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO No. FP- 241 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LUKET S.A.S.

MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN, identificada con cédula de ciudadanía Colombiana No. 35.318.813 y en su carácter de Directora, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, incorporada en el cargo de Director de Fondo 1145 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Decreto Presidencial 774 del 6 de mayo de 2016 y posesionada mediante Acta del 6 de mayo de 2016, en uso de las facultades que le han sido conferidas mediante Resolución No. 0345 del 24 de mayo de 2016, quien actúa en nombre y representación del **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra parte, **LUIS EDUARDO LÓPEZ ROSERO** identificado(a) con la C.C. No. **12.998.277**, quien actúa en calidad de representante legal de LUKET S.A.S. identificada con Nit. 900535903-7, constituida mediante documento privado del 23 de mayo de 2012 de Pasto, inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de julio de 2012 bajo el número 9166 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada LUKET S.A.S. quien se encuentra facultado(a) para suscribir el presente documento y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición, prórroga y modificación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 14 de diciembre de 2016 se suscribió entre las partes el contrato de obra y suministro No. FP-241 de 2016. 2) Que el objeto del contrato FP-241 de 2016 "En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios en materia de la adecuación, incluyendo suministro, de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) a nivel nacional, en el marco del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el 24 de noviembre de 2016, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y atendiendo lo establecido en la cotización presentada por EL CONTRATISTA a La Unidad. - ALCANCE DEL OBJETO: Inicialmente, y con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos realizados por el Gobierno Nacional, se adelantará la ejecución de las siguientes actividades preliminares y prioritarias: Adecuación del terreno para la construcción de los alojamientos temporales, Construcción de zonas comunes (Salud, Recepción, Administración, Logística, Almacén y Bodega, Cocina, Comedor, Aulas, Área de Esparcimiento, Área de Combustible). Instalación de servicios esenciales: agua, saneamiento básico y energía".** 3) Que el 30 de diciembre de 2016, las partes suscribieron la primera Adición y prórroga al contrato, en donde se adicionó el valor del contrato en función al incremento de personas en los campamentos y se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2017. 4) Que en sesión de fecha 17 de enero de 2017, el Comité Asesor de Contratación del Fondo de Programas Especiales para la Paz, recomendó efectuar la presente Adición, Prórroga y Modificación, conforme la sustentación efectuada por los delegados de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. 5) Que mediante comunicación radicada según EXT17-00006961 de fecha 24 de enero de 2017, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres presentó la Justificación de mayores cantidades de obra adecuación terreno, adición baños (duchas sanitarios, lavamanos) y lavaderos. Adición de personas fase I de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) a nivel nacional y mediante comunicación radicada según EXT17-00006999 de fecha 24 de enero de 2017, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, efectuó la Remisión de componentes técnicos y viabilidad técnica para la fase II de alojamientos temporales para las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) a nivel nacional. 6) Que mediante MEM17-0000807 de fecha 25 de enero de 2017, el Alto Comisionado para la Paz remitió el Acta de Trabajo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP firmada el 17 de enero, "en donde se acuerdan las condiciones logísticas asociadas a los materiales y el tipo de instalaciones, los listados, la provisión de alimentos, los campamentos de traslados de los centros penitenciarios y carcelarios a las ZVTN, los indultados y amnistiados, y el tamaño de los predios en discusión". 7) Que mediante MEM17-00000832 y MEM17-00000886, de fecha 26 de enero de 2017, se efectuó, por parte de Fondo Paz, la revisión de la documentación remitida por



ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN #2 AL CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO No. FP- 241 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LUKET S.A.S.

la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. 8) Que en las comunicaciones anteriores, las cuales forman parte integral de la presente Adición, Prorroga y Modificación, se definen los conceptos y cantidades correspondientes a las labores y suministros que en virtud del presente documento se ejecutarán. 9) Por las anteriores consideraciones se hace necesario adicionar, prorrogar y modificar el contrato de obra y suministro No. FP-241 de 2016, lo cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese el Alcance establecido en la cláusula primera del contrato No. FP-241 de 2016, el cual quedará así:

ALCANCE DEL OBJETO: Inicialmente, y con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos realizados por el Gobierno Nacional, se adelantará la ejecución de las siguientes actividades preliminares y prioritarias: Adecuación del terreno para la construcción de los alojamientos temporales. Construcción de zonas comunes (Salud, Recepción, Administración, Logística, Almacén y Bodega, Cocina, Comedor, Aulas, Área de Esparcimiento, Alojamiento, Área de Combustible). Instalación de servicios esenciales: agua, saneamiento básico y energía, lo anterior enmarcado dentro de la Fase 1 de ejecución. Para la Fase 2, se comprende la dotación de espacios y áreas comunes, entrega de materiales para la construcción de alojamientos, suministros de kit's de ropa, aseo, herramientas de construcción y asistencia técnica.

PARÁGRAFO: En la Fase 2 deberán suministrarse láminas de superboard de 6mm de espesor. Las placas de concreto de piso de los alojamientos serán construidas por el Contratista y deberán ser de PSI-2500, de 8cm de espesor e incluir refuerzo en malla electrosoldada 15x 15, 4mm.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Modifíquese la Cláusula Tercera del Contrato de Obra y Suministro No. FP 241 - de 2016, en el sentido de adicionar al valor del contrato, la suma de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.872.698.876,00) INCLUIDO IVA**, discriminado así:

CONCEPTO	VALOR
ADICIÓN FASE 1	\$ 8.634.907.296
ADICIÓN FASE 2	\$ 12.237.791.580
TOTAL	\$ 20.872.698.876

El valor de este contrato, incluida la presente adición, corresponde a la suma de hasta **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 32.888.982.840,00) Moneda Legal, IVA incluido.**

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de marzo de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La realización de los pagos que corresponden a la adición de fase 1 se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen al Certificado de Disponibilidad 5117 del 17 de enero de 2017 y para la fase 2 con cargo al Certificado de Disponibilidad 5217 del 17 de enero de 2017; expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DAPRE.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal se mantienen vigentes.

Reg. 85-17
Reg. 36-17



ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN #2 AL CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO No. FP- 241 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LUKET S.A.S.

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta adición, prórroga y modificación No. 2 al Contrato de Obra y Suministro No. FP 241 - de 2016, se entiende perfeccionada e inicia su ejecución con la firma de las partes intervinientes, aprobación de las pólizas, previo registro presupuestal.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los **27 ENE 2017**

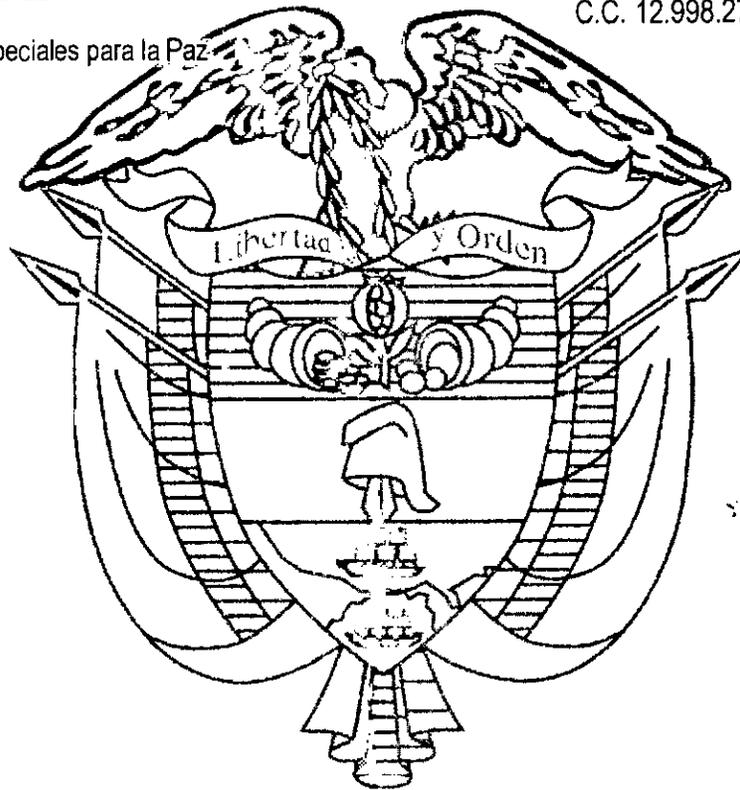
POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA

MARÍA INÉS RESTREPO CANÓN
Directora
Fondo de Programas Especiales para la Paz

LUIS EDUARDO LÓPEZ ROSERO
C.C. 12.998.277

Elaboró: JMU - GBT
Revisó: GMD - NCB - CPM



Libertad y Orden